



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Secretaría General

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO. No. De 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE RUTAS SEGURAS POR LA VIDA
DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

CARTAGENA DE INDIAS ABRIL DE 2022



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Secretaría General

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estadísticas de seguridad para andar en bicicleta, patines en línea, patineta monopatín y trotadores son sujetos de accidentes y atracos en nuestra ciudad cartagenera

Andar en bicicleta, patines en línea, patineta, monopatín y trotar se ha vuelto muy popular no solo para adultos sino para niños entre 5-14 años de edad. Estas actividades son una excelente forma de ejercicio y recreación; pero, sin elementos de protección, señalización, horarios definidos, vigilancia policial, demarcaciones y gran campaña de socialización, prevención liderada por el distrito podrían ir incrementado las cifras de accidentes, atracos y muertes.

Las lesiones por andar en bicicleta representaron más de la mitad de las visitas a la sala de emergencias y robos a los deportistas. La causa más común (y a menudo la más grave), asociada a estas actividades es una lesión en la cabeza, clavícula y brazos. Las lesiones en la cabeza son la causa principal de muertes y discapacidades por este tipo de accidentes. Por tal razón, se reafirma que demarcar vías, fijar horarios, tener ambulancias en sitios claves, usar casco, luces, inclusive para trotadores, demarcación de carriles, presencia policial, reduce el riesgo de muerte, lesiones y actos delincuenciales.

En Cartagena, ciclistas ocupan el tercer lugar en accidentes de tránsito

Ciclismo en Cartagena

“En Cartagena no hay garantías para los ciclistas. No hay vías ni urbanas y tampoco cuando salimos de la ciudad. Existe un acuerdo en donde se facultaba al alcalde que utilizara los estudios del gobierno holandés y gestionara el plan maestro de la bicicleta, los conductores pasan casi por encima de uno. Pese a que hay dos carriles, ellos quieren ir por donde uno va. No hay señalización, ni luces, ni nada. El ciclista está expuesto a toda hora”, dijo Bertha Barrios, a **El Universal**. Barrios es miembro de uno de los grupos de ciclista de Cartagena y el ciclismo es su hobby desde un par de años.

El Universal publicado julio del 2021, solicitó al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) un informe sobre la accidentalidad en Cartagena.

La entidad indicó que desde enero hasta junio, se han presentado 676 heridos y 44 muertos en accidentes de tránsito con motocicletas; en automóvil van 83 heridos y 2 muertos. Mientras en las bicicletas 36 eventos, dejaron 30 heridos y 1 muerto. Si bien, los heridos y fallecidos no se han presentado en el mismo accidente, es una cifra bastante alta que pone a los ciclistas en el tercer lugar del top de los accidentes de tránsito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Secretaría General

Según Barrios, se presentan muchas situaciones de intolerancia en la ciudad. “Los vehículos nos cierran, nos pitan, son groseros, nos tiran los carros. Uno tiene que ir en un grupo como de 10 personas para que nos respeten o llevar carro escoba o escolta”, explica.

Además, también cuenta que los puntos más críticos para los ciclistas son en la subida de la loma de Turbaco, en La Cordialidad y también pasando por Bayunca y Clemencia.

Puntos críticos para ciclistas



Informe de Siniestralidad vial y comparendos de tránsito Cartagena de Indias primer semestre 2021

1.9

Número de Heridos y Muerto por Clase de Vehículo

CLASE DE VEHICULO	HERIDO	MUERTO
Automovil	83	2
Bicicleta	30	1
Bus	9	0
Buseta	9	0
Camion	7	0
Camioneta	9	0
Campero	4	0
Carretilla	6	0
Moto Electrica	1	0
Motocarro	1	0
Motocicleta	676	48
Motociclo	1	0
Traccion Animal	2	0
Tracto Camion	1	0
Bicicleta Electrica	1	0
NO IDENTIFICADO	0	1
Total general	840	48

Tabla 7. Heridos y muerto por clase de vehículo

Las Rutas Seguras para ciclistas, patinadores y trotadores, funcionarán en los corredores viales definidos por la Administración Distrital, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad personal y vial de ciclistas que se desplazan por dichos corredores y en armonía con el gobierno departamental y nacional en esas determinadas horas debe racionalizarse y estandarizarse una velocidad de los vehículos que salen de la ciudad.

En todo caso la estrategia de Rutas Seguras para ciclistas deberá priorizar los corredores usados por ciclistas en zonas urbanas o rurales bajo condiciones de baja afluencia de otro tipo de vehículos, transeúntes o comercio en operación para su especial protección.

Los corredores y horarios serán definidos por la Administración Distrital a través de la Mesa Técnica de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Seguridad Ciudadana para los Ciclistas de Cartagena, la bici nos mueve con seguridad.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de Colombia



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Secretaría General

Artículo 1. *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés General.”*

Artículo 2. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Artículo 24. *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.”*

Artículo 52. *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

ARTICULO 311. *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

- Marco Legal

Ley 769 de 2002. *“Por la cual se expide el código Nacional de Tránsito Terrestres y se dictan otras disposiciones.”*

Ley 1503 de 2011. *Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1811 de 2016. *Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito.*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Secretaría General

Asistirán como invitados permanentes al Comité con voz y voto:

- Un(a) representante de los grupos deportivos de Running. (trotadores)
- Un(a) representante de los grupos deportivos de Bicicleta Urbana
- Un(a) representante de los grupos deportivos de Rollers (patinaje)
- Un(a) representante de los colectivos organizados de los ciclistas que salen del perímetro.
- Un representante de la Mesa de la bicicleta
- Un miembro del concejo que haya presentado acuerdos sobre estas modalidades o haya mostrado su defensa constante por el deporte de la ciudad.

Estos representantes deben estar certificados que pertenecen a una liga, o a un club debidamente legalizado o haya participado en competencias

PARÁGRAFO. El Comité recibirá la hoja de vida de los postulados y determinará en sesión plenaria del concejo los mecanismos de elección correspondiente para seleccionar a aquellos ciudadanos que representen los grupos deportivos anteriormente descritos.

ARTICULO TERCERO. ACTIVIDADES. El Comité desarrollara las siguientes actividades:

1. Articular la ejecución de las funciones de los organismos miembros, con miras a la planificación como realización de un trabajo conjunto con el fin de desarrollar la estrategia denominada -Rutas Seguras por la Vida.
2. Recomendar acciones para la ejecución de la estrategia denominada - Rutas Seguras por la Vida, entendida como una iniciativa interinstitucional tendiente a brindar una oferta de práctica del deporte en el espacio público.
3. Sugerir en el Distrito de Cartagena de Indias los corredores seguros para el deportista como epicentros para la promoción de actividades deportivas, enfocadas en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y las condiciones de vida de los habitantes, los cuales deberán estar establecidos en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indas.
4. Promover la práctica de actividades deportivas, a través de un acompañamiento integral, que se caracterice por la presencia de orientadores deportivos existentes pagados por el IDER, seguridad vial, participación ciudadana, iluminación, servicios públicos, adecuaciones paisajísticas, en el marco de las funciones y recursos de cada uno de los organismos que integran el Comité.
5. Sugerir aquellas zonas del Distrito de Cartagena de Indias, en los cuales se adelanten diferentes actividades deportivas por parte de los ciudadanos en aras de propiciar su seguridad y permitir la correcta ejecución de sus actividades. Para ello, el IDER en conjunto con las secretarías del interior, Planeación, el DATT, identificarán aquellos puntos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Secretaría General

de la ciudad en los cuales sea necesaria la intervención, así como la franja horaria semanal determinada para tal fin.

6. Presentar a los Organismos competentes un plan de acción que permita la materialización de la estrategia de Rutas de Vida en cada vigencia fiscal, presentando las diferentes actividades que le correspondan a cada organismo involucrado.
7. Las demás que se relacionen con los anteriores en el marco de las competencias de los miembros del Comité.

PARÁGRAFO: La materialización de las actividades del comité, se ejecutará a través del organismo funcionalmente competente, y se realizarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada organismo.

ARTÍCULO CUARTO. SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaria Técnica del Comité de Rutas seguras por la Vida será ejercida por el IDER, quien estará a cargo de convocar las reuniones del comité, levantar actas, rendir informes, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO. PERIODICIDAD. El Comité de Rutas Seguras por la Vida de Cartagena de Indias, se reunirá ordinariamente de forma bimestral, empezando en el mes de enero. El comité podrá reunirse de forma extraordinaria cuando así lo convoque la secretaria técnica.

ARTÍCULO SEXTO. INFORMES. El Comité emitirá un informe semestral sobre los avances de la estrategia, su implementación, los logros obtenidos, y los datos estadísticos correspondientes a aquellos delitos que se presenten en los corredores deportivos. Este informe será estructurado desde la secretaria de Planeación y enviado al Concejo de Cartagena de Indias, en cada periodo de sesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente rige a partir de su sanción y publicación en el Boletín Oficial de Cartagena de Indias,